

A LA ATENCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Don Julio Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Móstoles, con el Vº Bº del Portavoz del Grupo Municipal de Cs D. José Antonio Luelmo Recio, haciendo uso de las atribuciones que se me confieren, y al amparo del artículo 46.2 e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 97.2 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles de 31 de marzo de 2005, y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente **MOCIÓN ORDINARIA** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea marcó como compromiso que para el 2020 al menos el 50% de los residuos domésticos y comerciales han de ser destinados para la reutilización y el reciclado.

Los residuos orgánicos son básicamente los que están compuestos de materia biodegradable, como restos de fruta y verdura, de carne y pescado, cáscaras de huevo, de marisco y de frutos secos, otros restos de comida, posos de café e infusiones, tapones de corcho (sin añadidos de plástico u otros materiales), cerillas y serrín, papel de cocina sucio, servilletas de papel usadas y pequeños restos de jardinería. Por Normativa Europea se debe reciclar la orgánica antes de 2021, es decir todos los municipios con más de 5.000 habitantes deberán, antes del 31 de diciembre de 2020, recoger de forma separada sus residuos orgánicos. La medida se enmarca en los objetivos del Gobierno de cumplir los objetivos de reciclado para los residuos municipales de acuerdo con la nueva directiva de residuos aprobada por la Unión Europea, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos») cuya trasposición a nuestro ordenamiento jurídico se ha efectuado en virtud de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos establece las siguientes orientaciones:

1. Potenciar la recogida de biorresiduos con vistas al compostaje y la digestión de los mismos.
2. Potenciar el tratamiento de los biorresiduos.
3. Promover el uso de materiales seguros producidos a partir de biorresiduos.

En España, el Artículo 24 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece lo siguiente:

Biorresiduos. Las autoridades ambientales promoverán planes y programas de gestión de residuos para impulsar:

1. La recogida separada de biorresiduos para compostaje o digestión anaeróbica
2. Compostaje doméstico y comunitario
3. Tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente
4. El uso del compost seguro producido a partir de biorresiduos en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de áreas degradadas.

Llevar a efecto todo el proceso de implantación de recogida y reciclaje de la orgánica hasta obtener un rendimiento razonable requiere de un cierto tiempo de preparación, ensayos, campañas educativas y de sensibilización. No es algo inmediato. No obstante, según normativa europea este servicio deberá de poder disfrutarse antes del 31/12/2020 en todos los municipios con más de 5.000 habitantes.

Oviedo, que tenía 220.020 habitantes en 2018, aproximadamente los mismos que Móstoles o al menos equiparable a estos efectos, ya está implementando este proceso a través de la puesta en marcha del llamado cubo marrón, en Móstoles, sin embargo, lo único que existe son las áreas de compostaje comunitario dentro del proyecto "Móstoles Composta". No se ha avanzado nada desde 2018, todo sigue supuestamente en pruebas y no existen contenedores específicos de materia orgánica, sólo zonas de compostaje comunitarias.

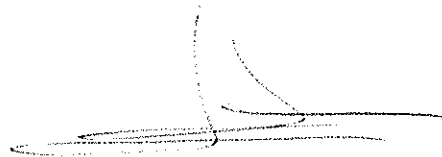
Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), comparece ante este pleno, al que somete los presentes **ACUERDOS**:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Instar al Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles a que abra e inicie paulatinamente un proceso y calendario de actuación al objeto de implantar en la ciudad, antes del 31/12/2020, la recogida selectiva y reciclaje de la basura orgánica, habilitando a dichos efectos el llamado Contenedor Marrón conforme exige la UE, desplegando para ello cuantas iniciativas sean necesarias, y en especial las correspondientes campañas educativas y de concienciación vecinal, recabando de personas y colectividades la atención y colaboración precisas, y elaborando un calendario de implantación a fin de que la ciudad de Móstoles pueda contar con este servicio a un nivel razonable de rendimiento antes del próximo 31/12/2020.

En Móstoles, a veintiocho de Noviembre de 2019.

NOMBRE Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ NOMBRE
FERNANDEZ RODRIGUEZ
Z JULIO - FERNANDEZ
NIF JULIO - NIF
00385432K 00385432K
Fecha: 2019.11.28
20:23:12 +01'00'



D. JULIORODRÍGUEZFERNÁNDEZ.

VºBº D. JOSÉ ANTONIO LUELMO RECIO.

Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Portavoz Grupo Municipal de Ciudadanos.

Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.